

de la Noblesa, habiendo nacido de
Hijos, y no le impida uso del Escudo y
Blason de sus padres, en sus pontadas,
Capillas, Retablos, Alabas de Oro, y Plata,
y demás partes que tenga por Combinar
y haga que para que así en lo Sub
secivo conste, Vengónq. Capia de otra ma
R. Prov. en el libro Capitular Constitu
y debuelba a mis partes los originales con
Serrimonia de su Complicamiento, para
guardia de su dñ. por su dñ. Justicia
que pido y suyo Cartorriga Lizenca
dado D^r. Juan Pedro de Andrade Marañon
dijo dñ. Cuentas, en su lista por los nros
Alcaldes del Cuimen, e Ojosalpo, se decre
to uno en el dia Cinco del mes de Mayo
del dicho año pasado de Seiscientos Seten
ta, y seis, por el que para mejor proveer
se mando; que la parte del Dr. Pedro,

